



**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 004 DEL
SEGÚN DECRETO 3576 de 2009 Art. 2**

CÓDIGO:

VERSIÓN

Página

EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO 3576 DE 2009, “POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 2474 DE 2008 Y EL DECRETO 2025 DE 2009”, SE PERMITE INFORMAR QUE INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA:

RODRIGO ALEXANDER MONTOYA CASTRILLON, mayor de edad, con domicilio en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 3.474.466 de Envigado, obrando en calidad de Secretario de Apoyo Ciudadano y Servicios Generales del Municipio de Caldas (Antioquia), delegado por el Alcalde Municipal para contratar mediante Decreto y quien para efectos de suscribir el presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**

OBJETO A CONTRATAR:

“SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL COMANDO DE POLICIA, EJERCITO NACIONAL, DEFENSA CIVIL, BOMBEROS Y DEMAS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA.”.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:
SELECCIÓN ABREVIADA – MINIMA CUANTÍA.
LUGAR FISICO DE CONSULTA DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR:**

La información general del proceso de selección, estará a disposición para consulta en la Pagina Web del Municipio de Caldas Antioquia www.caldasantioquia.gov.co

1. ESPECIFICACION / DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA se compromete y obliga para con el MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA a realizar las siguientes actividades: **“SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL COMANDO DE POLICIA, EJERCITO NACIONAL, DEFENSA CIVIL, BOMBEROS Y DEMAS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA.”.**



**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 004 DEL
SEGÚN DECRETO 3576 de 2009 Art. 2**

CÓDIGO:

VERSIÓN

Página

Se tomara como referencia para calificar las propuestas el precio presentado por los proponentes de los repuestos y mano de obra que servirán como base para llevar a cabo el proceso de contratación, valores que se deben respetar en el contrato a adjudicar, lo cual no obsta para que de ser necesario se entreguen repuestos adicionales necesarios no contemplados en el siguiente listado según el requerimiento de mantenimiento de las motos, para lo cual el proponente deberá suministrar estos previa autorización por escrito del interventor del contrato y teniendo en cuenta que los repuestos deberán ser suministrados en condiciones de precio de mercado, según las necesidades.

CANT	DETALLE
1	Raciones de desayuno
1	Raciones de almuerzo
1	Raciones de comida

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

PRESUPUESTO OFICIAL: Catorce Millones Cuatrocientos mil Pesos m.l. (\$14.400.000.00)

CDP No.: CDP 87 del 4 de enero de 2010.

PLAZO: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2010 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS.

NOTA: Si bien el valor total de la propuesta es de **Catorce Millones Cuatrocientos mil Pesos m.l. (\$14.400.000.00)** se tomara como marco de referencia para la calificación el precio de los elementos contemplados en el cuadro en la descripción de los bienes y servicios a contratar para cumplir con la objetividad en la selección de la propuesta.

FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor del presente contrato de acuerdo a las recibos de cobro que presente el contratista eso si previo visto bueno del interventor del contrato, y allegando los documentos que acrediten el cumplimiento a lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del contratista y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo informe del contratista.

CONTROL Y SUPERVISION EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El MUNICIPIO supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato



**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 004 DEL
SEGÚN DECRETO 3576 de 2009 Art. 2**

CÓDIGO:

VERSIÓN

Página

por del Secretario de Apoyo Ciudadano y Servicios Generales, Dr. RODRIGO ALEXANDER MONTOYA CASTRILLON.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se realizara dentro de los cinco (5) meses siguientes, contados a partir de la terminación o acta final de ejecución a iniciativa de las partes. En caso de que el contratista no concurra a cumplir con esta etapa del contrato, el Municipio efectuara la liquidación unilateralmente en la forma y oportunidad que establezca la ley

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones en los términos de la cláusula anterior y a realizar las siguientes: **1.** Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieren presentarse. **3.** No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **4.** El contratista debe cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de Salud, pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la Ley. **5.** Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta. **6.** El contratista deberá garantizar la calidad y entrega oportuna del suministro requerido. **7.** Garantizar la disponibilidad de tiempo y agilidad en el servicio. **8.** Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato se requiere la suscripción del Acta de inicio.

GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con la cuantía del presente contrato y la forma de pago establecida, se considera necesario para amparar los posibles riesgos que puedan generarse que se constituya garantía única en las siguientes condiciones: **Cumplimiento del contrato,** por el diez (10%) por ciento del valor del contrato y vigente por el término de duración y 4 meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Calidad:** por el diez (10%) por ciento del valor del contrato y vigente por el término de duración y 4 meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.



**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 004 DEL
SEGÚN DECRETO 3576 de 2009 Art. 2**

CÓDIGO:

VERSIÓN

Página

**POR ENDE, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA SE PERMITE
INVITAR:**

A todas las personas jurídicas o naturales consideradas legalmente capaces, conforme a las disposiciones legales vigentes, a la presentación de ofertas para la contratación del objeto ya referido. Los interesados en celebrar el contrato que aquí se trata, deberán adjuntar la documentación habilitante de que trata el numeral 5 del presente documento, y así mismo, oferta de precio.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE JUSTIFICACION Y INVITACION PUBLICA A PRESENTAR OFERTAS	ENTRE LAS 10:00 AM Y LAS 5:00 PM DEL 27 DE ENERO DEL 2010 AL 28 DE ENERO DE 2010 HASTA LAS 10:00 A.M.	PAGINA WEB MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA www.caldasantioquia.gov.co
ENTREGA DE PROPUESTAS	ENTRE LAS 11:00 A.M. DEL 28 DE ENERO HASTA LAS 05:00 P.M. DEL 28 DE ENERO DE 2010	Oficina de jurídica Municipio de Caldas Antioquia
CALIFICACION DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA	EL 29 DE ENERO DE 2010 A LAS 08:00 A..M	Oficina Jurídica del Municipio de Caldas Antioquia Carrera 49 # 128 sur 84.
TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LA CALIFICACION TECNICA Y ECONOMICA	DEL 29 DE ENERO DE 2010	. Oficina Jurídica del Municipio de Caldas Antioquia Carrera 49 # 128 sur 84.
ADJUDICACION DEL CONTRATO	01 DE FEBRERO DE 2010 A LAS 08:00 A.M.	Oficina Jurídica del Municipio de Caldas Antioquia Carrera 49 # 128 sur 84.
ELABORACION DE CONTRATO ESCRITO Y FIRMA	01 DE FEBRERO DE 2010	Área Jurídica de la Entidad
LEGALIZACION	MAXIMO CINCO DIAS	Área Jurídica de la Entidad



**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 004 DEL
SEGÚN DECRETO 3576 de 2009 Art. 2**

CÓDIGO:

VERSIÓN

Página

DESPUES DE SU
PERFECCIONAMIENTO

CONTRATO.

El contrato constará por escrito, bien sea en un documento firmado por las partes,

ESTAMPILLA PROCULTURA Y ESTAMPILLA PARA EL BENEFICIO DEL ADULTO MAYOR.

Para la legalización del presente contrato es necesario tener en cuenta que se debe realizar el pago de estampilla pro cultura que equivale al 1 % del valor total del presente contrato y un tres (3) % por ciento sobre el valor total del contrato por concepto de la estampilla para el beneficio del adulto mayor.

4. CRITERIOS TECNICOS Y ECONOMICOS PARA PONDERAR LAS OFERTAS.

- **FACTOR DE SELECCIÓN:**

El Municipio valorará los siguientes criterios para determinar la mejor oferta y en atención a lo señalado en el Artículo 2 del Decreto 3576 de 2009, que mas beneficie a la entidad, se considera que se deben tener en cuenta los siguientes factores:

A. FACTOR ECONÓMICO: Máximo 40 puntos.

La oferta que contenga el menor valor obtendrá 40 puntos y las demás puntuaran en forma proporcional descendente de diez en diez.

B. FACTOR TÉCNICO – EXPERIENCIA: Máximo 60 puntos.

El oferente que acredite como mínimo una (1) certificación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, realización de contratos celebrados cuyo objeto sea similar a la requerida por el Municipio, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial obtendrá 60 puntos.

5. VIGENCIA, FECHA Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS



**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 004 DEL
SEGÚN DECRETO 3576 de 2009 Art. 2**

CÓDIGO:

VERSIÓN

Página

La vigencia de la propuesta, no podrá ser inferior a 60 días, para lo cual se debe utilizar el formato anexo (**PRESENTACION DE LA PROPUESTA**), en sobre sellado con los requisitos habilitantes, marcado con la indicación del proceso de selección, nombre, dirección, teléfono, correo electrónico del proponente.

Dicha propuesta deberá ser entregada personalmente entre las 11:00 a.m. del 28 de enero hasta las 05:00 p.m. del 28 de enero de 2010

6. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION:

El procedimiento de selección para la celebración de contratos a los que se refiere la presente selección y cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, se realizará, con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, mediante una invitación pública formulada a través de la página web de la entidad o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público, una vez hecha la justificación previa a que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos. Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, la entidad dará traslado de la misma por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las, necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla se repetirá el proceso de selección.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Luego de analizar las propuestas de los oferentes por el Comité de Contratación, y en caso de presentarse un empate en los factores de calificación para el servicio de vigilancia de la oferta, entre dos o más proponentes, El Municipio de Caldas Antioquia, tendrá como criterio objetivo de desempate al proponente que demuestren los siguientes aspectos:



**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 004 DEL
SEGÚN DECRETO 3576 de 2009 Art. 2**

CÓDIGO:

VERSIÓN

Página

- Se tendrá en cuenta para la escogencia objetiva del proponente que su sucursal, agencia, o sede principal y/o domicilio sea el Municipio de Caldas Antioquia.
- En el evento de persistir empate entre dos o más firmas, se elegirá opción de desempate el sorteo mediante balotas.

No se exigirá a los oferentes estar inscritos en el RUP ni aportar garantía de seriedad de la oferta. Para efectos de la garantía única de cumplimiento, se dará aplicación a lo señalado en el inciso primero del artículo 8 del Decreto 4828 de 2008.

**8. REQUISITOS HABILITANTES DE VERIFICACION DE LA OFERTA DE
MAYOR PUNTAJE.**

Ítem	Documento	SI	NO	N.A.
1	Propuesta Debidamente Firmada			
2	Formato Único de Hoja de Vida			
3	Fotocopia Libreta Militar			
4	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.			
6	Certificaciones de Experiencia			
7	Certificado de Antecedentes Judiciales			
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios			
9	Certificado de Responsabilidad Fiscal Vigente			
10	Afiliación y Pago al Sistema General de Seguridad Social.			
11	Matrícula Mercantil (si es comerciante Persona Natural)			
12	Fotocopia Registro Único Tributario RUT			
14	Certificado de Existencia y Representación Legal.			

Verificada la documentación jurídica necesaria para habilitar, se encuentra que el oferente de mayor puntaje, CUMPLE _____ NO CUMPLE _____ jurídicamente y por ende _____ (SI/ NO) SE ENCUENTRA HABILITADO.